



Resolución Gerencial Regional

Nº 286 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Reg. 96395, que contiene el Informe Nº 280-2017-GRA/GRTC-OA emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa sobre Reconocimiento de viáticos a favor de trabajadores de esta Gerencia, quienes viajaron a Cotahuasi por comisión de servicios; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 192-2017-GRA/GRTC-S.G.I.ZONAL.c.c.lu de fecha 11 de Diciembre del 2017, Jefe Zonal de Castilla – Condesuyos, solicita se reconozcan los gastos realizados por el suscrito Ing Hugo Danos Cervantes y Anibal Carrillo Acero, quienes de forma improvisada viajaron a la localidad de Cotahuasi para asistir a la reunión que trataría asuntos del corredor vial Apurimac los días 08 y 09 de octubre del presente, por lo cual no pudo cumplirse con la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI;

Que, mediante Informe Nº 280-2017-GRA/GRTC.OA del 21 de Diciembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Administración dispone y solicita el acto administrativo que reconozca el pago de viáticos por los días 08 y 09 de Octubre del año en curso a favor de los trabajadores antes mencionados;

Que, en relación a los viáticos, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI define estos como recursos financieros que se asignan para realizar viajes en comisión de servicio oficial, que comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, que laboran en las diferentes Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional" señala en su capítulo V "Normas Generales", Numeral 3, que "La autorización para los viajes en Comisión de Servicio debe estar sujeta a una programación y aplicación de criterios de racionalidad, austeridad y disponibilidad presupuestal, debiendo cada Jefatura de Unidad Orgánica, priorizar los mismos con una anticipación, mínimo de cinco (05) días hábiles antes de iniciada la misma", de la revisión del expediente puede verse que por la premura del tiempo y la imperiosa necesidad, no se pudo cumplir con este requisito";

La Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengados que se refiere el Artículo 8 de la directiva, sobre los documentos con que se debe sustentar el devengado, también se considera la resolución administrativa que se emita para sustentar rembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega



Resolución Gerencial Regional Nº 286 -2017-GRA/GRTC

del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Directiva N° 005-2015-GRA/OPDI, el Informe N° 894-2017-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer dos (2) días de viáticos 08 y 09 de Octubre del 2017 a favor de los trabajadores Ing Hugo Danos Cervantes y Anibal Carrillo Acero, quienes viajaron a la localidad de Cotahuasi para asistir a la reunión que trataría asuntos del Corredor Vial Apurímac, por lo expuesto en la parte de análisis del presente informe.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente a la Oficina de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

29 DIC. 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CC:ANEXO
SAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Años: José Edwin Díaz Barreto Yáñez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES